



MIRIAM TENAS I CAMPS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO De ARGENTONA

C E R T Y F Y C O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 14 de julio de 2022, de acuerdo con la delegación de la Alcaldía, resolución 1977/2020 de 27 de noviembre de 2020, tomó por unanimidad, entre otros, el acuerdo siguiente:

"" ...

7.1) Aprobación del convenio a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022.

Vista la petición formulada por el Instituto de Argentona para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos: visitas culturales, optativa de teatro y charlas, por el año 2022.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (\*RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (\*ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022.

Vista la memoria política de fecha 12 de abril de 2022, y la memoria de la Técnica de Educación de fecha 13 de abril de 2022.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 12 de mayo de 2022.

Visto el informe de intervención con conformidad de fecha 30 de mayo de 2022.

Por todo esto expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona por el año 2022 que se adjunta al expediente.



Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa en el Instituto de Argentona por un importe de 5.400€, dedicada a financiar los proyectos: visitas culturales, optativa de teatro y charlas, por el año 2022.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.400€ con cargo a la partida 326-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- un único pago por avanzado por importe de 5.400€ correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago avanzado por importe de 5.400€ correspondiente al 100% de la subvención concedida en el Instituto de Argentona, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.-Notificar los presentes acuerdos a los interesados y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de transparencia a los efectos de publicidad y transparencia.""

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las salvedades del artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde accidental Sr. Joan Maria Pascual Martí.

La secretaria  
Miriam Tenas y Camps

Visto bueno  
El Alcalde accidental  
Joan Maria Pascual Martí  
(Resolución 2022/1172, de 29 de junio)